PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

USHUAIA, 5/12/2022

VISTO el expediente IFT-E-634-2022 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio de flete vía transporte terrestre, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la ciudad de Ushuaia, de acuerdo con las características detalladas en el Anexo I de la presente.

Que a orden 24 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. Nº 416/2022, por la cual se autorizó el llamado a contratación directa por compulsa abreviada de acuerdo al primer considerando.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas según Planilla de Preadjudicación compra directa Nº 139/2022, obrante en orden 47, resulta procedente al proveedor VESPRINI S.A., CUIT 30-69376173-1, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($24.700,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 46 por la Dirección Ejecutiva de Buenos Aires.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015, artículo 18º, inc. I); Ley Provincial Nº 1399; Decretos Provinciales Nº 05/2022, Nº 2840/2021; Resolución In.Fue.Tur Nº 13/2022 y Resolución OPC Nº 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias, Decreto Provincial Nº 4504/2019 y Resolución In.Fue.Tur Nº 106/2022.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa Nº 139/2022, por la contratación del servicio de flete vía transporte terrestre, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la ciudad de Ushuaia, de acuerdo con las características detalladas en el Anexo I de la presente, con el proveedor VESPRINI S.A., CUIT 30-69376173-1, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($24.700,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 351 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 1176/2022.

QUERCIALI Dante Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2022.12.05 15:04:48 -03'00'

ANEXO I – RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR Nº 1176/2022

- Flete vía trasporte Terrestre
- Desde C.A.B.A., Carlos Pellegrini 1259 P.B., hasta Ushuaia, Tierra del Fuego A.e I.A.S., Av. Hernando de Magallanes 296 piso 1° C.
- Detalle de carga: Bolsa de friselina.
- Cantidad bultos: 12
- Alto 20 cm.
- Largo 85 cm.
- Ancho 41 cm.
- Peso unidad: 10 kg.
- Valor declarado: $50.000
- Retira la carga en Carlos Pellegrini 1255 (local a la calle) en el horario de 9 a 16 hora, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Entrega en Av. Hernando de Magallanes 296 1º C, Ushuaia, Tierra del Fuego A.e I.A.S.

QUERCIALI
Dante Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2022.12.05 15:05:10 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
Director ARRIOLA Gabriela A.E.
IFT

05/12/2022 16:08